

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; por las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Sección de Examen de Cuentas Municipales

El texto de los artículos 28 de la Ley provincial y 165 de la municipal, me imponen el deber de recordar á los señores Alcaldes que las cuentas de fondos municipales correspondientes al año natural de 1903, cuyo período de ampliación terminó el 30 de Junio último, deben, en consonancia con lo establecido en el Real decreto de 30 de Noviembre de 1899, y en los artículos 161 y siguientes de la segunda de las citadas Leyes orgánicas, ser tramitadas dentro del presente mes de Julio, reuniéndose, á tenor de lo establecido en el artículo 164 de esta última Ley, las Juntas municipales en la primera quincena de Agosto venidero para revisar las cuentas, siendo obligación de los señores Alcaldes hacer la presentación de las mismas en la Sección correspondiente de este Gobierno en la segunda quincena del citado Agosto, atendiendo á las prevenciones que se consignan en la presente circular.

Los documentos esenciales que han de integrar la cuenta general de fondos, son los siguientes:

1.º La cuenta de caudales rendida por el Depositario de la Corporación, según lo dispuesto en la repetida Ley municipal, regla 50 de la circular de 1.º de Junio de 1886 y demás disposiciones vigentes, debe comprender las cantidades recaudadas desde 1.º de Enero de 1903 á 30 de Junio del año actual, así como las satisfechas durante el mismo lapso de tiempo.

A esta cuenta deben acompañarse las re-

laciones del cargo y de la data, los cargamentos, libramientos y demás justificantes, como son facturas, acuerdos de la Corporación, etc.

2.º Cuenta de Presupuesto que rendirá el Alcalde Presidente de la Corporación, con sujeción al modelo número 5 de la circular de 10 de Abril de 1888.

A esta cuenta deben unirse las certificaciones de las actas de arqueo de 31 de Diciembre y 30 de Junio; y

3.º Cuenta de propiedades y derechos del Municipio, que debe rendir el Alcalde Presidente de la Corporación, en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 52 de la citada circular, anotándose en tal documento las propiedades y derechos del Municipio, ó sean las fincas urbanas y rústicas, sus productos, impuestos, arbitrios, derechos y acciones que, constituyendo el patrimonio del distrito, no consten ya en los respectivos presupuestos, consignando al propio tiempo los empréstitos y demás cargas que pesen sobre el Ayuntamiento.

Y por último, se acompañará á las cuentas el expediente de aprobación instruido por la municipalidad, á tenor de lo establecido en los artículos 161 y siguientes de la tan citada Ley municipal.

Reintegros

Según determina la ley del Timbre de 26 de Marzo de 1900, los documentos que forman la cuenta general se reintegrarán en la siguiente forma:

Las cuentas especiales de caudales, presupuesto y propiedades, se reintegrarán con una póliza de peseta por cada pliego que comprendan (art. 107 de esta última Ley).

Las relaciones de cargo y data, los pliegos de observaciones de ingresos y gastos y expediente de aprobación, deben extenderse en papel del timbre de 10 céntimos, clase 12.ª (art. 33, caso 5.º)

Libramientos

En estos documentos se pondrá el timbre especial móvil de 10 céntimos cuando la suma librada exceda de 10 pesetas y no pase de 500; se fijará un timbre de 25 céntimos desde 500'01 á 1.000 pesetas, y se

unirá un timbre de 50 céntimos desde 1000'01 pesetas en adelante (art. 34).

Estos timbres se inutilizarán en la forma que previene el art. 9.º

No se decretará el ingreso y tramitación de cuenta alguna que no se presente reintegrada, con sujeción á las prescripciones legales citadas.

Los Ayuntamientos que tengan presupuesto de gastos superior á 100.000 pesetas, cuidarán, al rendir sus cuentas, de acompañar facturas duplicadas, en las cuales se haga constar la clase de las cuentas y el de los legajos correspondientes á las mismas, fijando en éstos, según determina la Real orden de 12 de Septiembre de 1903, una etiqueta ó pendiente, en el que se haga referencia á la cuenta de que forma parte, consignando al propio tiempo su respectivo número de orden.

Los Ayuntamientos que tengan presupuesto de Ensanche, rendirán estas cuentas según determina la Ley de 26 de Julio de 1892, con estricta sujeción á las reglas que establecen la forma y censura de las generales de fondos del Municipio.

La importancia que tiene el servicio de rendición de cuentas, resumen de la contabilidad municipal, que acredita y demuestra, con justificación de los hechos, cómo se ha procedido en la administración de los intereses comunales, por cuya recta inversión tengo el deber imperioso de velar, me mueve á interesar de los señores Alcaldes el más exacto cumplimiento de las prevenciones que se anotan anteriormente, y muy en especial de la que guarda relación con el plazo señalado para la presentación de las cuentas, el cual no he de prorrogar por ninguna clase de consideraciones, proponiéndome castigar la negligencia en este extremo con las correcciones que determina la Real orden de 19 de Diciembre de 1878.

Las citadas Autoridades municipales dirigirán oficio á este Gobierno en el plazo más breve, manifestando quedar enteradas de la presente circular.

Madrid 14 de Julio de 1904.—El Gobernador, Conde de San Luis.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 28 de Junio de 1904

Señores que asistieron:

Magnín (Presidente).—Menéndez Baizán.—Hévia.—Izquierdo y Raboso.

Abierta la sesión a las diez en punto de la mañana bajo la presidencia del señor D. Angel Pérez Magnín, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos don Justo Gavaldó y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió a resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1904

Hospital

Núm. 79.—Angel Honorato Portillo.—Soldado por haber resultado útil y con la talla legal.

103.—Luis Puertas Salcedo.—Inútil Excluido totalmente.

116.—Abdón José García Ponce.—Inútil. Excluido temporalmente.

160.—Antonio Estebanot González.—Soldado por haber resultado útil.

241.—Hilario Pérez Vivar.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

309.—Alberto García Mochales.—Sirve como voluntario en el regimiento de infantería de León. Oficiase al Coronel del cuerpo para que remita certificado de talla.

382.—Miguel Manzanares Luna.—Talla: 1'512 mm. Excluido temporalmente.

Inclusa

Núm. 56.—Oscar Orantes Cabañas.—Instrúyase expediente de prófugo.

92.—Manuel Ramos Libiano.—Instrúyase expediente de prófugo.

331.—Julían Villarejo Ayllón.—Talla: 1'310 mm. Excluido totalmente.

149.—Gabriel Redondo Benito.—Inútil. Excluido temporalmente.

271.—Juan Sanz Díaz.—Instrúyase expediente de prófugo.

658.—Gregorio Amorós Algarra.—Soldado por haber dado la talla de 1'577 milímetros.

717.—Luis Ibáñez García.—Ordénese al distrito averigüe el paradero de este mozo.

755.—Antonio García Lozano.—Talla: 1'506 mm. Excluido temporalmente.

759.—Felipe Santos Benito.—Soldado por haber resultado útil.

785.—José Braña Gregorio.—Talla: 1'546 mm. Se ordena al distrito le instruya expediente con arreglo al caso segundo del art. 87 de la Ley.

Latina

Núm. 189.—Luis Jiménez Zafra.—Instrúyase expediente de prófugo.

640.—Emilio Alvarez Angulo.—Inútil. Excluido temporalmente.

Palacio

Núm. 9.—Manuel García Casanova.—Pendiente de reconocimiento.—Se ordena que los Médicos pasen a reconocerle, Espejo, 6, principal.

3.—Felipe García Fernández.—Relevado de la nota de prófugo y soldado por haber sido declarado útil y con talla.

75.—Alejandro Rodríguez Urohaga.—Relevado de la nota de prófugo. Alegó defecto físico.

77.—Rafael Molina González.—Inútil. Excluido temporalmente.

219.—Jesús Peña Cortina.—Soldado por haber renunciado a la excoepción.

417.—Gregorio Antón Montealegre.—Inútil. Excluido temporalmente.

Universidad

Núm. 36.—Antonio Isla Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

121.—Antonio Serrano Anguita.—Inútil. Excluido temporalmente.

179.—Alfredo González Andriana.—Util condicional.

493.—Enrique Soriano y Angel de la Cruz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Hospicio

Núm. 234.—Félix Peral Aguado.—Se ordena al Alcalde de Ciempozuelos remita certificación con arreglo al art. 125 del Registro.

358.—Antonio Rauz Magro.—Talla: 1'510 mm. Excluido temporalmente.

Centro

Núm. 79.—Justo Sánchez Aramburí.—Relevado de la nota de prófugo y excluido de este alistamiento por pertenecer a Buenavista.

Chamberí

Núm. 324.—Matías Pérez Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Onteniente (Valencia)

Núm. 41.—Jose Campos Maillén.—Talla: 1'522 mm. Remítase certificación a la Comisión mixta respectiva.

Bilbao

Núm. 82.—Luis Herrero García.—Reconocido útil. Remítase certificado a la Comisión respectiva.

Zaragoza

Núm. 364.—Antonio Pérez Loren (Hermano del mozo Leoncio).—Impedido para el trabajo. Remítase certificado a la Comisión respectiva.

Reemplazo de 1903.—REVISION

Hospital

Núm. 88.—Francisco Fernández Colla.—Instrúyase expediente de prófugo.

70.—Enrique Caracena González.—Instrúyase expediente de prófugo.

74.—Pedro Hernández Arquero.—Instrúyase expediente de prófugo.

291.—Lucio Cabañas Cabañas.—Instrúyase expediente de prófugo.

Inclusa

Núm. 8.—Enrique Castaño Escribano.—Util condicional.

37.—Francisco Arocs Bustos.—Inútil Excluido temporalmente.

142.—Manuel Hernández García.—Inútil. Excluido temporalmente.

182.—Eloy de las Heras Sisf.—Talla: 1'500 mm. Excluido temporalmente.

215.—Braulio Martín Rodríguez.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.

271.—Ildefonso Pérez Fernández.—Talla: 1'536 mm. Excluido temporalmente.

Latina

Núm. 20.—Angel Tejeiro Trigo.—Instrúyase expediente de prófugo.

34.—Francisco Angusti Martínez Gamboa.—Inútil. Excluido temporalmente.

132.—Manuel Oliva Delgado.—Instrúyase expediente de prófugo.

197.—Emilio Huguet Villar Sarratacó.—Instrúyase expediente de prófugo.

212.—Juan Suso Herrera.—Pendiente de certificado de la Comisión mixta de Barcelona.

217.—Francisco Marié Molló.—Instrúyase expediente de prófugo.

218.—Agustín Huerta Rodríguez.—Instrúyase expediente de prófugo.

231.—José Domínguez Soriano.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.

233.—Antonio Martín Gómez.—Soldado por haber dado la talla de 1'550 milímetros.

357.—Toribio Juan Barrera Córdoba.—Inútil. Excluido temporalmente.

311.—Pedro Arturo Pérez Martínez.—Inútil. Excluido temporalmente.

Palacio

Núm. 136.—Fausto Baus Belda.—Inútil. Excluido temporalmente.

178.—Joaquín Casas Marraco.—Inútil. Excluido temporalmente.

Universidad

Núm. 33.—Félix Pérez Díaz.—Inútil. Excluido temporalmente.

77.—Julían Sánchez Uria.—Instrúyase expediente de prófugo.

87.—Alejandro Ameller Poú.—Instrúyase expediente de prófugo.

97.—Vicente Salas Sandes.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

108.—Luis González Samper.—Soldado por haber resultado útil.

173.—Gregorio Hidalgo García.—Talla: 1'532 mm. Excluido temporalmente.

214.—Manuel Marqués Torres.—Soldado por haber dado la talla de 1.572 milímetros.

222.—Juan Sánchez Baude.—Instrúyase expediente de prófugo.

231.—Enrique Alba Aranda.—Instrúyase expediente de prófugo.

335.—Francisco Peinador.—Util condicional.

339.—Luis Sioher González.—Instrúyase expediente de prófugo.

345.—Lucas Prieto Merino.—Talla: 1'537 mm. Excluido temporalmente.

Centro

Núm. 34.—Juan Sánchez Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Las Palmas (Canarias)

Núm. 304.—Manuel Croissier de la Rosa.—Inútil. Remítase a la Comisión mixta el certificado.

Arrigorriaga (Vizcaya)

Núm. 13.—Tomás Rubio Martín.—Util condicional.

Reemplazo de 1902.—REVISION

Hospital

Núm. 115.—Ismael de la Rosa Vázquez.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.

173.—Miguel García Martínez.—Instrúyase expediente de prófugo.

253.—Ildefonso Marqués Bravo.—Pendiente de certificado de la Comisión mixta de Sevilla.

268.—Jesús Méndez Sanz.—Pendiente de consulta a la Superioridad sobre autorización a obreros pensionados en el extranjero.

303.—Martín Marticorena Lacorte.—Inútil. Excluido temporalmente.

Inclusa

Núm. 108.—Horacio González Cifuentes.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

111.—Jorge Villar Guardado.—Inútil. Excluido temporalmente.

Latina

Núm. 14.—Julían Moya Malagón.—Instrúyase expediente de prófugo.

86.—Juan Mollat Tagüña.—Inútil. Excluido temporalmente.

226.—Miguel Mollar Albo.—Inútil. Excluido temporalmente.

253.—Antonio Subirá García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

262.—José María Escrivá Iracheta.—Soldado por haber renunciado a la excoepción.

267.—Ricardo Tomás Snja.—Se ordena a los Médicos de la Comisión mixta pasen a reconocerle al Hospital provincial.

Palacio

Núm. 187.—Federico Trujillo de Miranda.—Instrúyase expediente de prófugo.

188.—Emilio Gatón Herrero.—Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.

218.—Juan Fernando García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Reemplazo de 1902

Universidad

Núm. 56.—Diego Madolem Sevilla.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

115.—Blas Mirabete de Alba.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

167.—Francisco Ramírez Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

205.—Adolfo Iglesias López.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

211.—Vicente Escobar Sabater.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

299.—Luis García Martínez.—Instrúyase expediente de prófugo.

315.—Manuel Ramiro Aguirre.—Instrúyase expediente de prófugo.

372.—Rómulo de la Presilla Consegua.—Inútil. Excluido temporalmente.

384.—Valeriano Hernando Serrano.—Talla: 1'532 mm. Excluido temporalmente.

410.—Federico Chavarría Blanco.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.

493.—Leandro Fernández Novo.—Soldado por haber dado la talla de 1'550 milímetros.

518.—Baldomero Fernández Pascual.—Soldado por no justificar la excoepción.

Hospicio

Núm. 273.—Enrique Vázquez Alonso.—Inútil. Excluido temporalmente.

Congreso

Núm. 151.—Sebastián Pérez Vivar.—Inútil.—Excluido temporalmente.

Reemplazo de 1901.—REVISION

Hospital

Núm. 123.—José García Puchades.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones.

142.—Celedonio Berroosa Gómez.—Talla: 1'520 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones.

164.—Rufo San Juan Silvestre.—Talla: 1'530 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones.

224.—Lorenzo García González.—Talla: 1'531 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones.

317.—Leandro Cerón Crips.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones.

Inclusa

Núm. 3.—Juan Santiago González.—Instrúyase expediente de prófugo.

46.—Emilio Santiago Velasco.—Instrúyase expediente de prófugo.
70.—Enrique Parrondo Martínez.—Inútil.—Excluido por haber sufrido las tres revisiones.
89.—Julían González Colmenarejo.—Talla: 1'525 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones.

Latina

Núm. 13.—José Montealegre Poveda.—Talla: 1'520 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones.
127.—Mariano de la Osa Gálvez.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones.
135.—Victoriano Sorla Martín.—Instrúyase expediente de prófugo.
208.—Jesús Vallejo Benito.—Talla: 1'525 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones.
228.—Valentín Terroso Obregón.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones.

Palacio

Núm. 54.—Francisco Alonso Quesada.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.
97.—Gonzalo Rupero Herrero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.
243.—Miguel Armesto González.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones.
251.—Lucio Lacosta Fernández.—Talla: 1'510 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones.
305.—Carlos Guerrero Fernández.—Instrúyase expediente de prófugo.

Universidad

Núm. 90.—Adolfo Mariño Estrada.—Instrúyase expediente de prófugo.
133.—Mariano de Andrea García.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones.
188.—Santiago Pastor Pesa.—Talla: 1'530 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones.
242.—Cayetano Soriano Oliver.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones.

Congreso

Núm. 83.—Manuel González Coyos.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones.

Buenavista

Núm. 180.—Manuel Serra Lugo.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones.
Acceder á lo solicitado por el mozo Ruño Matias Vilches, núm. 1 de Camarma de Esteruela para el reemplazo de 1902, á fin de ser reconocido con arreglo al artículo 104.
Acceder á análoga pretensión hecha por el mozo Gregorio Ruiz Meroader, número 30 del sorteo de Vallecas para el reemplazo de 1901.
Conceder igual gracia á Manuel María Mota, núm. 56 del distrito del Congreso para el reemplazo de 1901.
Otorgar igual beneficio á los mozos Agapito Sánchez Moreno, núm. 2 de Perales de Tajuña para el reemplazo de 1902; Julio Ruiz Castellanos, núm. 111 de Palacio para el reemplazo de 1903, y Pantaleón Labairu, núm. 114 de Palacio para el reemplazo de 1902.
Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los distritos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta se-

guridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 128 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.—V.º B.º=El Presidente, Pérez Magnán.—El Secretario, Simón Viñals.

393.—36.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro Martín proyecta instalar un motor de tres caballos de fuerza en la casa núm. 18 de la calle de Magallanes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 9 de Julio de 1904.—El Secretario, Francisco Ruano.

451.—88.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Remón Pérez Piedra proyecta instalar un motor eléctrico de uno y medio caballos de fuerza en la casa número 14 de la calle de Bravo Murillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 8 de Julio de 1904.—El Secretario, Francisco Ruano.

452.—88.

Secretaría.—Negociado 4.º

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º, artículo 627 de las Ordenanzas municipales, se anuncia al público que el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 8 del actual, se ha servido prestar su aprobación al proyecto de reforma de la alineación oficial de las casas números 44 al 62 de la calle de Toledo, formulada por la Junta consultiva de Obras, cuyo proyecto se halla de manifiesto en el Negociado que se expresa por término de treinta días hábiles, á contar desde esta fecha y horas de once á una, en cuyo plazo podrán cuantos se conceptúen interesados en el mismo formular las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes á su derecho.

Madrid 11 de Julio de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

495.—39.

Mavalcarnero

Hallándose terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el próximo año natural de 1905, serán puestos de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navalcarnero 11 de Julio de 1904.—El Alcalde, José Sandoval.

455.—88.

Orusco

Terminados los apéndices al amillaramiento sobre la riqueza rústica y pecuaria y urbana de este término, que han de servir de base para la derrama de la contribución en el próximo año de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días para, oír reclamaciones.

Orusco 5 de Julio de 1904.—El Alcalde, Francisco Velas Funes.

456.—88.

Parque de Artillería

Junta económica

El Oficial primero de Administración Militar, Secretario de la Junta económica del Parque de Artillería de esta corte, de la que es Presidente el Sr. Coronel D. Gustavo Ibarrola Verda.

Hace saber: Que debiendo procederse á la venta de los efectos inútiles que existen en este Parque, cuyo número figura en la nota inserta á continuación, por el presente se convoca á una subasta pública, que tendrá lugar el día 22 de Agosto próximo, á las nueve, en el despacho del Sr. Director del Establecimiento, ante la Junta económica del mismo, que se hallará constituida en Tribunal de gubasta, á la cual deberán presentar los licitadores sus proposiciones redactadas con sujeción al modelo adjunto, en pliegos cerrados, durante los treinta minutos anteriores á la citada hora, debiendo ir acompañadas del resguardo que acredite haber hecho el depósito á que se refiere la condición quinta del pliego de las legales que registrá en dicha subasta.

Dicho documento, en unión del pliego de condiciones económico facultativas y el de precio límites, se hallarán de manifiesto en esta dependencia todos los días no feriados de nueve á trece.

Los efectos objeto de la subasta podrán verlos los licitadores, en los días y horas indicados, en los almacenes que tiene este Parque en Madrid y en el Campamento de Carabanchel.

NOTA QUE SE CITA

Lote primero

- 71 Atalaje para parejas de tronco, modelo 1.879-99.
- 50 Idem para parejas de guías, modelo 1879-99.
- 20 Idem experimentales color avallana para parejas de guías sin collarones.
- 20 Idem id. color avellana para parejas de tronco sin collarones ni violines.
- 12 Idem para parejas de guías modelo 1879-99, color avellana, sin collarones ni bocados.
- 12 Monturas de mano para atalajes modelo 1879, color avellana.
- Idem de plazas montadas con sus bridas modelo 1879, con pecheras y tirantes.

Lote segundo

4.336 kilogramos de cobre en piezas inútiles.

Lote tercero

- 4.615 kilogramos de acero de armamento, piezas y cañones.
- 5.040 kilogramos de hierro forjado de armamento.
- 24.051 kilogramos de idem id. en piezas.
- 7.440 kilogramos de idem fundido en piezas.

Lote cuarto

- 2.681'618 kilogramos de bronce en cañones, morteros y piezas.
- 31.374 kilogramos de latón en piezas.
- 90,800 kilogramos de cobre en piezas.

Lote quinto

- 5.985 kilogramos de plomo en balas y piezas.
 - 1.530 kilogramos de zinc en piezas.
- Madrid 9 de Julio de 1904.—V.º B.º=El Coronel Presidente, Ibarrola.—El Oficial primero de A. M. Secretario, Babilés Egido.

Modelo de proposición

D. N. N., domiciliado en..., calle de..., núm..., piso..., según cédula personal que exhibe (y representante de D. N. N., ó de la sociedad... en virtud del poder adjunto), enterado del anuncio inserto en el número... de la *Gaceta de Madrid* (ó del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid) correspondiente al día... del mes de... y de los pliegos de condiciones legales, económico facultativas y de precios límites para la contratación por subasta pública de los efectos inútiles que existen para su venta en el Parque de Artillería de esta corte y sus almacenes del Campamento de Carabanchel, se compromete á adquirir los efectos del... (primer, segundo, ó el que sea) lote en... (tantas) pesetas.

(Si la oferta se hiciese á varios lotes se expresarán éstos sucesiva y separadamente, con la cantidad ofrecida por cada uno de ellos, consignado las cantidades en letra).

(Fecha y firma del proponente).

396.—86.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial accidental y utilidades

Año 1904

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona quinta y que resultan incluídos en las relaciones que quedan en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 8 de Julio de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

490.—89.

En uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción vigente, el Agente ejecutivo de la zona quinta, D. Emilio Molina, ha dejado cesante al auxiliar á sus ordenes D. José de Béjar Solons.

Lo que se hace saber por medio del presente á las Autoridades y contribuyentes comprendidos en dicha zona.

Madrid 6 de Julio de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

487.—89.

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA.—CONCURSO ÚNICO

RELACIÓN por orden de circunstancias legales de preferencia de las aspirantes y propuestas que formula este Rectorado para las plazas vacantes en esta provincia de Madrid, anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de la misma en 1.º de Marzo último, de Escuelas elementales de niñas y de asistencia mixta, cuya provisión ha de recaer en Maestra.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo legal disfrutado en propiedad	TIEMPO DE SERVICIOS como Maestras propietarias			OBSERVACIONES
			AÑOS	MESES	DIAS	
Maestras con servicios en propiedad						
1	D.ª Carmen Sierra Fenollar.....	825	13	9	10	Se la propone para la Escuela de Villanueva de la Cañada.
2	Estrella Diéguez Relano.....	625	31	5	16	Adjudicada la que solicita.
3	Antonia Ruiz Martínez.....	625	22	»	26	Idem id.
4	María Paulina Salvadora Molina y Franco.....	625	13	7	27	Idem id.
5	Catalina Sofía Frías y Sáez.....	625	12	3	11	Idem id.
6	Constantina Casas y Arriola.....	625	11	3	18	Idem id.
7	Adela Sánchez Barredo.....	625	10	5	13	Idem id.
8	Heliadora Martín y Patón.....	625	8	5	15	Idem id.
9	Petra López y Gómez.....	625	8	2	26	Se la propone para la Escuela de Cubas.
10	Nicolasa Teresa López García.....	625	5	3	4	Adjudicadas las que solicita.
11	Natividad Treviño y Martínez.....	625	2	6	28	Idem id.
12	Felisa Zaldivar y Gabilanes.....	525	1	1	5	Se la propone para la Escuela de Alameda del Valle.
13	María B. Cabezón y Baimaseda.....	625	1	1	4	Adjudicada la que solicita.
14	Matilde Serrote Berindoaga.....	625	1	1	3	Idem id.
15	Fuencisla Laestre y Grande.....	625	1	1	1	Idem id.
16	Rosalía Galisteo y Noriega.....	625	1	»	»	Idem id.
17	Antonia Pardo de la Torre.....	625	1	»	29	Adjudicadas las que solicita.
18	Encarnación Alós y Jover.....	625	1	»	29	Adjudicada la que solicita.
19	Mercedes López y López.....	625	1	»	10	Idem id.
20	Elisa María Rabanal Marinero.....	625	»	11	26	Se la propone para la Escuela de Arroyomolinos.
21	María Ascensión Serrano y Rodríguez.....	600	5	3	11	Se la propone para la Escuela de los Hueros (anejo de Villalbilla).
22	María Purificación Rumbao Meire.....	500	10	7	7	Adjudicadas las que solicita.
23	María Díez Santos.....	500	10	2	29	Se la propone para la Escuelas de Navas de Buitrago.
24	Petra Díaz y Pérez.....	500	9	3	22	Se la propone para la Escuela de Torremocha.
25	María de la Concepción López y González.....	500	7	7	21	Se la propone para la Escuela de Berzosa.
26	Paula Ballesteros Pérez.....	500	7	5	24	Se la propone para la Escuela de Villavieja.
27	María de la Paz Hernández Zamorano.....	500	6	6	17	Adjudicada la que solicita.
28	Basilia Domínguez Mazagatos.....	500	6	4	10	Adjudicadas las que solicita.
29	Cirila Carmen de Diego y Dispierto.....	500	6	3	24	Idem id.
30	Cipriana Fretes Sánchez.....	500	6	3	13	Se la propone para la Escuela de Sieteiglesias.
31	Celestina Antonia Mendoza Pozo.....	500	6	1	13	Adjudicadas las que solicita.
32	Juliana de Vega y Gómez.....	500	5	11	11	Idem id.
33	Leonor Díez de Aragón.....	500	5	5	»	Idem id.
34	Juana de la Huz y Tejero.....	500	5	3	23	Idem id.
35	Petra Manuela Pérez García.....	500	4	6	28	Idem id.
36	Adelaida Enguita Barrachina.....	500	3	10	22	Idem id.
37	María Zuneta Villar.....	500	3	4	9	Idem id.
38	Ambrosia Torija y Ortiz.....	500	3	3	16	Idem id.
39	Enedina Fuentes Carrión.....	500	1	10	»	Idem id.
40	Isabel Pardo y González.....	500	»	10	24	Idem id.
41	Josefa de la Torre y de Diego.....	500	»	4	25	Idem id.
42	Antonia Ascensión Pérez y Lanchas.....	500	»	4	10	Idem id.
43	María de la Asunción Sandino y Navas.....	500	»	1	22	Idem id.
44	María Herranz Hombrados.....	500	»	»	29	Se la propone para la Escuela de Sarracinas (anejo de Fresno de Torote).
45	Luisa Lastra Carreras.....	350	4	6	16	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
46	Julia Esteban Heras.....	350	3	5	27	Idem id.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO DE SERVICIO como Auxiliares gratuitas			TOTALIDAD DE SERVICIOS INTERINOS			OBSERVACIONES
		AÑOS	MESES	DIAS	AÑOS	MESES	DIAS	
Maestras con servicios como Auxiliares gratuitas								
47	D.ª María Patrocinio Benito Nozal.....	»	10	10	3	3	15	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
48	María de la Esperanza García y García.....	»	5	19	»	»	»	Idem id.
49	María Patrocinio de Michelena.....	»	4	15	»	9	22	Idem id.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	TOTALIDAD DE SERVICIOS INTERINOS			OBSERVACIONES
		AÑOS	MESES	DIAS	
Maestras con servicio interino					
50	D.ª María Josefa Rivas y Muñoz.....	5	4	28	Adjudicadas todas las Escuelas vacantes.
51	Silveria Salas y Rioja.....	5	2	24	Idem id.
52	Fuencisla Martín Lozano.....	4	4	13	Idem id.
53	Antera Martín y Gutiérrez.....	4	2	12	Idem id.
54	Lorenza Peña Herrero.....	4	»	27	Idem id.
55	Justa Calvo Villoslada.....	3	11	25	Idem id.
56	María de Loreto Hernández y Más.....	3	11	3	Idem id.
57	Isolina Atienza y Ortega.....	3	4	16	Idem id.
58	Manuela Aguirre y Utrilla.....	3	8	26	Idem id.
59	Baltasara Pascual Escolar.....	3	1	24	Idem id.
60	Ramona Macías y Marqués.....	3	1	3	Idem id.
61	María del Rosario Leiva y Prat.....	2	10	8	Idem id.
62	Pilar Marín y Bon.....	2	10	»	Idem id.
63	Nicéfora López Luengo.....	2	9	13	Idem id.
64	Desideria Garrido y Casado.....	2	2	23	Idem id.
65	María del Carmen López Manzanares.....	2	2	15	Idem id.
66	Emilia Eloisa Latorre Uribe.....	1	9	19	Idem id.
67	Francisca García Castro.....	1	9	»	Idem id.
68	Costa Elvira García de Francisco.....	1	8	23	Idem id.
69	Adela Piñero y Aguado.....	1	7	22	Idem id.
70	Ans Maspons y Aconat.....	1	7	»	Idem id.
71	Josefa García Pérez.....	1	5	26	Idem id.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	TOTALIDAD DE SERVICIOS INTERINOS			OBSERVACIONES
		AÑOS	MESES	DIAS	
Maestras con servicios interinos					
72	D.ª Eloisa García y Sanz.....	1	5	21	Adjudicadas todas las Escuelas vacantes.
73	Juliana Hernández y García.....	1	5	18	Idem id.
74	Anastasia López Auco.....	1	4	23	Idem id.
75	Carmen Mantecón y San Vicente.....	1	4	17	Idem id.
76	Isidora Aguado Simón.....	1	2	15	Idem id.
77	Aurea Benita González y Pérez.....	1	2	1	Idem id.
78	María del Carmen Rivas Martínez.....	1	"	7	Idem id.
79	Carmen Santos y Arcediano.....	"	11	20	Idem id.
80	Cipriana Sánchez y Casado.....	"	11	14	Idem id.
81	Salustiana García y Gracia.....	"	10	21	Idem id.
82	María de la O Ramona Baeza y Cejuela.....	"	8	12	Idem id.
83	Josefa Pérez Mena.....	"	7	14	Idem id.
84	Juliana Luciana López Oriente.....	"	7	2	Idem id.
85	María del Carmen Arroyo y Ramírez.....	"	6	1	Idem id.
86	Elisa Calvete Hernández.....	"	5	"	Idem id.
87	Cándida Ocón Enrique.....	"	4	5	Idem id.
88	Leandra Martín Hurtado.....	"	3	24	Idem id.
89	María Dolores Yeste y Sanz.....	"	3	6	Idem id.
90		"	1	24	Idem id.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	SUPERIORIDAD DE TÍTULOS	OBSERVACIONES
Maestras sin ninguna clase de servicio			
91	D.ª María Sanz Grande.....	Certificado de reválida superior con depósito.....	Ajudicadas todas las Escuelas vacantes.
92	Teresa de Pablo Colimorio.....	Idem id.....	Idem id.
93	Segunda Fernández García Alia.....	Certificado de depósito para el título elemental.....	Idem id.

ASPIRANTES EXCLUIDAS

- 3.ª María Cruz Aguado y Jaramillo. — Excluida por no haber consignado en la hoja sus servicios en la Escuela de Oter (Guadalajara) y en la que se le declaró incurso en el art. 171 de la Ley en virtud de expediente.
- Elisa Martín Chacón. — Excluida por no acreditar haber abonado los derechos para la expedición de su título profesional.
- Benita Rodríguez Carretero. — Excluida por no estar legalizada su hoja de servicios.
- Aguada Barahona Alonso. — Excluida por defectos en su instancia y en todos los justificantes.
- María Pérez Lucas. — Excluida por haber presentado su instancia fuera de plazo, según comunicó la Sección de Instrucción pública.
- María Lagarejos García. — Excluida por idem id.
- María Clotilde Lozano Losilla. — Excluida por no tener veintidós años de edad.
- María Sánchez Gil. — Excluida por solicitar en su instancia Escuelas de la provincia de Guadalajara.

Lo que, en cumplimiento del art. 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y 2.ª del Real decreto de 4 de Abril de 1903, se publica para conocimiento de las aspirantes las cuales podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, después de cuyo término no se admitirá ninguna.
Madrid 21 de Junio de 1904. — El Rector, R. Conde.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta corte.

Certifico: Que en el rollo de Sala de los autos seguidos por D. Luis Amado Ferreira con doña Vicenta Dolores, Antonia Ferreira y otras y el Abogado del Estado, sobre mejor derecho á la mitad de los bienes del mayorazgo de Villaboa, se ha dictado por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia la providencia que copiada á la letra dice así:

Señores de la Sala segunda: López de Súa, Menéndez y Ruiz Andrés Usara. — Siendo desconocido el domicilio de doña Remigia Rincón Saavedra y doña Dolores Vicente Rincón, oíteselas por edictos que se publicarán en Estrados y además se insertarán en el *Boletín y Diario Oficial de Avisos*, para que el día 20 del actual, y hora de las nueve de su mañana, comparezcan ante este Tribunal á absolver, si fueran declaradas pertinentes, las posiciones que en pliego cerrado tiene presentadas la representación de D. Luis Amado; apercibidas que, de no verificarlo, las parara el perjuicio que haya lugar. Madrid 9 de Julio de 1904. — Hay una rubrica. = Ante mí, Licenciado César Sánchez.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia expido el presente, que firmo

en Madrid á 11 de Julio de 1904. — Pedro Quinzanos.

452.—38.

Juzgados militares

MADRID

D. Antonio Ordóñez Ossorio, Teniente Coronel de infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva y del procedimiento que se instruye contra el recluta de la primera brigada de tropas de Administración militar, Rufino Cortés, por la falta grave de primera deserción simple.

Hago saber: Que por esta primera y única requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado arriba citado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente, se presente en este Juzgado, sito en la calle de Hernán Cortés, núm. 15 y 17, segundo izquierda, en las Prisiones militares de San Francisco de esta corte, en el cuartel que ocupa su Cuerpo ó á la Autoridad militar del punto donde se hallare, en el bien entendido que si así lo verifica se le oírán sus descargos y se le administrará justicia y de no, se le juzgará en rebeldía. Las generales de dicho individuo son: hijo de Pilar y de desconocido, natural de Santa Eulalia de Bolaños (Lugo), su estado soltero, oficio panadero, edad veintidós años, su estatura 1'608 milímetros. No consta en su filiación sus señas.

Por lo tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que se sirvan practicar las más

activas diligencias para la busca y captura del mencionado individuo Rufino Cortés, y si lo consiguieren se servirán entregarlo en calidad de detenido á la Autoridad del punto donde lo encontraren, dando noticia á este Juzgado.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín Oficial* de Madrid, donde se sigue el procedimiento, en el de Lugo por pertenecer á él el pueblo de su naturaleza, y por último, en la *Gaceta de Madrid*, para la mayor publicidad.

Dado en Madrid á los cinco días del mes de Julio de 1904. — Por mandato de S. S., el Secretario de la causa, César Elvira.

427.—38.

D. Aureliano Alvarez Coque de Blas, Capitán de infantería, Juez instructor de esta región y actuando como tal en causa por fuga de los presos Enrique Ochoa Salgueiro y dos más del Hospital Militar de esta corte.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Enrique Fuentes Vázquez, natural de Madrid, hijo de Enrique y de Josefa, de treinta y cinco años de edad, soltero, su estatura 1'650 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, color bueno, para que en el término de treinta días, contados desde la presente publicación en los periódicos oficiales de esta corte, comparezca en este Juzgado, sito en esta corte en la calle de Calatrava, núm. 9, piso tercero izquierda, con el fin de responder á los cargos que le resultan en la misma; bajo apercibimiento que, si no lo verifica,

será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición en la prisión celular de esta corte con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Madrid á 8 de Julio de 1904. — V.º B.º = El Juez instructor, Aureliano Alvarez. = El Secretario, Tomás Muñoz. 494.—39.

BURGOS

D. Juan Alfaro Lucio, primer Teniente del regimiento lanceros de España, séptimo de caballería, Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel de este cuerpo instruye contra el soldado del mismo, Gaspar Feo Gordón, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria se llama, cito y emplazo al referido soldado Gaspar Feo Gordón, natural de Villa Obispo, provincia de León, vecindado en Pamplona, Juzgado de primera instancia de Pamplona, de oficio labrador, hijo de Francisco y de Eustaquia, de veintiocho años de edad, fué presentado como sustituto por la Excmo. Diputación de Navarra para el reemplazo de 1902 por el recluta Pío Urtasem Celuete, núm. 2 del Ayuntamiento de Escabarte, tuvo entrada en la Caja de reclutas de la Zona mé-

litar de Pamplona el 9 de Noviembre último, cuyo individuo no se presentó a concentración en el mes de Marzo próximo pasado, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa el antedicho regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido soldado, y caso de ser aprehendido sea conducido con las seguridades convenientes á este Juzgado á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Burgos 3 de Julio de 1904.—Juan Alfaro. 444.—38.

CORDOBA

D. Alfredo Garrido Bodelón, primer Teniente del regimiento de infantería de la Reina, núm. 2, y Juez instructor del expediente que por la falta de incorporación á filas se instruye al recluta del mismo cuerpo José Pérez Bojaet.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Pérez Bojaet, hijo de Emilio y de Elisa, natural de Madrid, de veintidós años de edad, soltero y de oficio estudiante, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Victoria de esta capital, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y en caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia del día de hoy.

Dado en Córdoba á 2 de Julio de 1904.—Alfredo Garrido. 426.—38.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista, en autos de juicio verbal que ante el mismo penden á instancia de D. Rufino Caralero y Escamilla contra doña Juana López Mingo, cuyo paradero se ignora, sobre pago de cincuenta pesetas, por la presente se cita á la demandada para que el día veintidos de los corrientes, á las tres de su tarde, acuda á la Audiencia de dicho Sr. Juez, sito en la calle de Belén, número dos, segundo, á la celebración del correspondiente juicio verbal, debiendo acudir con los documentos, testigos ó demas medios de prueba de que debiente valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará en su rebeldía el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á lo dispuesto en los artículos setecientos veintiocho y setecientos veintinueve de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid seis de Julio de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Licenciado Marie Sarratsco. 106.—P.

CENTRO

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Lucía Panadero García, natural de San Martín de Valdeiglesias, hija de Atanasio y Felipa, de veinticinco años, soltera, sus labores, que tuvo su domicilio en la calle de San Marcos, núm. 25, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de ser reducida á prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Julio de 1904.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Joaquín Ferrer. 411.—37.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa en el día de ayer en sumario que instruye por hurto de un gabán á D. José María Alonso y Alvarez, de veinticuatro de edad, Médico, que dijo vivir en la calle del Espíritu Santo, número 35, piso principal, por la presente cédula, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita á dicho denunciante para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Mayo de 1904.—El Actuario, por mi compañero Sr. Martos, Pedro S. Covisa. 423.—38.

UNIVERSIDAD

D. Federico Serantes Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rafael Pedreño Conera, natural de Fuente Alamo, hijo de Fernando y de Petrolina, de cuarenta y dos años, casado, jornalero, que dijo vivir en la calle del Divino Pastor, núm. 25, piso segundo, para que en término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión por causa que se le sigue por tentativa de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz aguililla, color del rostro moreno y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 6 de Julio de 1904.—Federico Serantes.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. 420.—37.

JETAFFE

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye contra Loreto Martín Perez por robo frustrado de un cordero la madrugada del 30 de Mayo último de uno de los corrales de la finca titulada «Casa de labor», sita en término de Carabanchel Alto, se cita á los pastores Manuel Son Segundo Montero, natural de Casasola (Avila), Gregorio N., José N. y Julián N., cuyas circunstancias personales no constan, los cuales se encontraban guardando ganado en la indicada finca cuando tuvo lugar el hecho, ignorándose su paradero actual, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; previniéndoles tienen obligación de concurrir á este llamamiento, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Jetaffe 8 de Julio de 1904.—El Actuario, Licenciado Francisco Guillén. 508.—40.

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción del partido en el sumario que instruye por lesiones de Ibraín N., de veintitrés años de edad, electricista, que según manifestó al ser curado á las diecisiete horas treinta minutos del 24 de Mayo último en la Casa de Socorro del distrito del Hospital de Madrid, se había originado en una caapa de toros del mismo día en esta localidad, se manda citar á dicho lesionado para que dentro de los diez días siguientes al en que la presente sea inserta en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración por lo conducente en dicho sumario y ofrecerle el mismo; bajo apercibimiento en otro caso de pararle los perjuicios consiguientes.

Jetaffe 7 de Julio de 1904.—El Escribano, Camilo García. 424.—38.

MÉRIDA

D. Teótimo Lacalle y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Fernando Pardo, de diez y nueve años de edad, hijo de padre desconocido y natural de Josefa, soltero, pintor, natural y vecino de Madrid, con instrucción y de las señas siguientes: estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo negro y sin ninguna seña particular, y viste como los de su clase, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, que se publicará también en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y Madrid comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto de conclusión dictado en el sumario seguido contra el mismo por el delito de estafa, y emplazarle para ante la Audiencia de Badajoz; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Dado en Mérida á 11 de Julio de 1904.—Teótimo Lacalle.—El Actuario, Licenciado Alvaro Ibáñez. 509.—40.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que para las responsabilidades

impuestas á Matías y Gabriel Hueba Cieneros, vecinos de esta villa, en causa que se les siguió por el Juzgado de San Lorenzo del Escorial por el delito de hurto de leñas, se sacan á la venta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, las fincas siguientes:

Bienes de Matías Hueba

Una villa tempranal al sitio Valseco de esta jurisdicción, contiene 500 cepas, 8 olivas y 2 higueras; linda por Saliente, con vereda; Mediodía, villa de Serafin Matalobos; Poniente y Norte, otra de Quintino Flores, tasada en 200 pesetas.

Otra villa en el mismo sitio, con 400 cepas, una higuera y un olivo; linda á Saliente, camino público; Mediodía, villa de Bernarda Gallego; Poniente y Norte, otra de Estanislao Hueba, tasada en 150 pesetas.

Bienes de Gabriel Hueba

Dos porciones de villa en el prado de la Mata, de este término, con 543 cepas tintas y tempranas y 2 higueras; linda á Saliente, con villa de Julián Sánchez Cedillo; Mediodía, otra de Isaura Rodríguez; Poniente y Norte, camino público, tasada en 200 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 4 de Agosto próximo á las once de su mañana, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de su tasación, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta y exhibir su cédula personal.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 5 de Julio de 1904.—Ortiz y Olmedo.—El Escribano, Licenciado Francisco Ruberriz de Torres. 459.—39.

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que han sido impuestas á Baltasar Muñoz López, vecino de esta villa, en la causa que se le siguió en este Juzgado por hurto de leñas, se saca á la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Un terreno, huerta y villa en este término municipal, al sitio de la Salud, de haber 16 áreas y 10 centiares; linda por Saliente, Bernardo Alvarez; Mediodía, Enrique Monedero; Poniente, Juan Mandin, y Norte, Prudencio Reviejo, tasada en 150 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 8 de Agosto próximo á las once de su mañana, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta; advirtiéndose que los licitadores que tomen parte en la misma, deberán de consignar sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del avalúo y exhibir su cédula personal, haciéndose saber que no existen títulos de propiedad de la finca embargada.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 11 de Julio de 1904.—Ortiz y Olmedo.—El Escribano, Licenciado Francisco Ruberriz de Torres. 506.—40.